



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo que crea el Premio Sonorense a la participación
ciudadana en la Concertación de Obra Pública.

TOMO CLXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 5 SECC. II
JUEVES 17 DE ENERO DEL AÑO 2002





GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 6, 7, 12 Y 13 DE LA LEY QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 establece entre sus ejes rectores la participación ciudadana para la democracia, la seguridad y el desarrollo regional y municipal como elementos para apoyar el esfuerzo del Gobierno del Estado, para que, en conjunto con la sociedad, se puedan encontrar respuestas a las demandas sociales.

Que el Ejecutivo a mi cargo a través del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública ha instrumentado el Programa Estatal para la Obra Pública Concertada que de manera coordinada ejecuta con los Ayuntamientos de la Entidad, descentralizando recursos a fin de promover una cultura de participación ciudadana para la construcción de obra pública.

Que el Consejo Directivo del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, en reunión ordinaria del 19 de octubre del presente año, acordó proponer a este Ejecutivo del Estado, la creación de los Premios al Ejemplo Ciudadano y a la Organización Comunitaria con el objeto de reconocer y estimular la participación ciudadana en la concertación de obra pública.

Que el Ejecutivo a mi cargo reconoce el esfuerzo ciudadano de quienes participan y han participado en la realización de obras de infraestructura en la Entidad por su desinteresada labor a favor de la comunidad y, con el objeto de estimular e inducir la futura participación de la ciudadanía sonorenses en este tipo de acciones, se ha decidido premiar y recompensar a quienes participen de forma destacada en la realización de obras de infraestructura de manera concertada, en beneficio del desarrollo social, regional y económico del Estado.



En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL PREMIO SONORENSE A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA

ARTICULO 1º.- Se crea el Premio Sonorense a la Participación Ciudadana en la Concertación de Obra Pública, con el objeto de reconocer, premiar y recompensar la participación ciudadana en la concertación de obras públicas dentro del programa que para tal efecto promueve el Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, en coordinación con los 72 Consejos Municipales de la Entidad, así como para motivar, estimular e inducir dicha participación en años venideros.

ARTICULO 2º.- El Premio Sonorense a la Participación Ciudadana se dividirá en dos categorías: A.- El Premio al Ejemplo Ciudadano que será otorgado a los ciudadanos que de manera individual u organizados en patronatos, asociaciones, escuelas, instituciones, comités o similares hayan destacada en su participación con aportaciones económicas, en especie o con mano de obra o en la construcción de una o más obras públicas concertadas y B.- El Premio al Ejemplo Comunitario que se otorgará a las comisiones de concertación de las colonias, comunidades, barrios, calles y sectores que se hayan destacado de la misma forma.

ARTICULO 3º.- Para auxiliar al Ejecutivo del Estado en la promoción, organización y definición de los ganadores de los premios precitados se constituye, en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de la materia, un Consejo Consultivo que quedará conformado por los integrantes del Consejo Directivo del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, exceptuando su Presidente.

ARTICULO 4º.- Cada uno de los 72 Consejos Municipales de Concertación para la Obra Pública existentes en el Estado seleccionará antes del día 15 del mes de enero de cada año, bajo el procedimiento que el propio Consejo Municipal establezca para dicho efecto, a dos propuestas, una para el Premio al Ejemplo Ciudadano y otra para el Premio al Ejemplo Comunitario, y comunicarán dichas selecciones al Consejo Consultivo quien definirá, durante la primera quincena de febrero del mismo año, conforme a las reglas que para dichos efectos emita, a los ganadores de los premios referidos al año inmediato anterior.

ARTICULO 5º.- Los premios serán entregados en un acto público y consistirán en menciones honoríficas acompañadas de recompensas cuyo

monto y naturaleza serán determinadas en cada ocasión por el Titular de este Poder Ejecutivo, quien establecerá el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse las ceremonias correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La selección que deberán realizar los 72 Consejos Municipales con respecto al año 2001 se llevará a cabo a más tardar el día 31 de los corrientes, y los ganadores de los premios materia de este acuerdo se definirán por el Consejo Consultivo dentro de la segunda quincena de febrero del presente año.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en Hermosillo, Sonora a los catorce días del mes de enero de dos mil dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-
OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E-10Bis 5 Secc. II
